



MOLNLYCKE HEALTH CARE SL

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **Suministro de material para terapia de presión negativa para Clínicas MC Mutual en Barcelona. Lote 1. Suministro de sistema de terapia de un solo uso**, con número de expediente **N202400235**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES:**

Revisada la documentación exigida para la adjudicación y formalización del contrato del Lote nº 2 al que ha concurrido la entidad licitadora, prevista en el ANEXO 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se advierte la ausencia de parte de la documentación requerida en dicho Anexo o bien que la documentación presentada no es correcta.

Por ello, a los efectos de poder tenerse por acreditada la documentación para la adjudicación y formalización del contrato, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la **REPRESENTACIÓN:**

La escritura de apoderamiento de fecha 29 de octubre de 2021 (con nº de protocolo 5.880) aportada únicamente confiere poder a D^a. IRENE GARCÍA SANTAMARÍA para actuar de forma mancomunada con la firma conjunta de otras dos apoderadas pero en ningún caso le habilita para actuar en el presente procedimiento de licitación junto a D. José Alberto Antón Herranz.

En consecuencia, dado que la oferta y resto de documentación fue presentada por la Sra. García Santamaría junto al Sr. Antón Herranz, deberá aportarse poder de la Sra. García Santamaría que le faculte para concurrir de forma mancomunada con el Sr. Antón Herranz a la presente licitación.

En el supuesto de no disponer de poder suficiente la Sra. García Santamaría, sea éste individual o mancomunado, podrá aportarse poder de otro apoderado que pueda actuar de forma mancomunada con el Sr. Antón Herranz, o bien no siendo suficientes éstos, poderes de quienes sí ostenten la representación de la entidad licitadora. En ese caso, deberá/n aportarse el/los poder/es con el DNI o documento

de identidad personal del/los apoderado/s junto a una declaración responsable (firmada con FIRMA ELECTRÓNICA) donde ratifiquen íntegramente la proposición y resto de documentación presentadas por la Sra. García Santamaría (y, en caso de ser también sustituido, por el Sr. Antón Herranz).

- **HABILITACIONES LEGALES:**

Dado que la entidad licitadora es distribuidora de los productos ofertados, deberá aportarse la autorización del fabricante o importador para la distribución de productos.

- **“FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO”** debidamente cumplimentado y firmado (con FIRMA ELECTRÓNICA), conforme al modelo proporcionado en las pág. 154 a 158 del PCAP.

- En su caso, documentación acreditativa de la **SUBCONTRATACIÓN** (relacionada en las pág. 89 a 91 del PCAP).

- **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:**

La entidad licitadora ha presentado un documento denominado “*DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD*” donde solicita el reconocimiento de tratamiento de dato confidencial sujeto a una especial protección del “*catálogo y fichas técnicas*” y de la documentación de “*formación*” presentadas.

Para poder otorgar el carácter confidencial a estos datos, deberá aportarse una versión de los documentos anteriormente citados en la que no se incluya la parte afectada por la confidencialidad interesada pues el deber de confidencialidad debe ser concedido para aspectos/documentos concretos no pudiendo ser de aplicación con carácter general.

No obstante, les advertimos que la identificación detallada de las partes consideradas confidenciales no presupone el otorgamiento por la Mutua de la solicitud de confidencialidad efectuada.

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutua (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.